

la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor se encuentra conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, señala que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Reglamento, ha previsto que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor sean designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades o gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del referido Reglamento dispone que los representantes de las demás entidades y gremios que integran el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, con excepción de la Defensoría del Pueblo, son propuestos por éstos a la Presidencia del Consejo de Ministros para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del indicado Reglamento y la expedición de la resolución ministerial correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°202-2012-PCM se designó al señor Darío Abelardo Ugarte Pareja, como representante del Ministerio de Educación, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, de conformidad con el documento del visto, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes mencionada y designar, en su reemplazo, al representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y sus modificatorias; y, el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Darío Abelardo Ugarte Pareja, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la señora Cecilia del Pilar García Díaz, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

1035195-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Modifican delegación de facultades al Director General de la Oficina de Administración otorgada mediante R.M. N° 0012-2013-AG

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0002-2014-MINAGRI

Lima, 3 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se define las funciones generales y la

estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Ministro puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, a través del literal d) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0012-2013-AG, se delegó en el(la) Director(a) General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Agricultura, la facultad de suscribir Convenios de Apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes al ejercicio anterior, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública, bajo los términos que se señalan;

Que, es necesario modificar la delegación mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar el literal d) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0012-2013-AG.

Artículo 2°.- Delegar en el(la) Director(a) General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - Ministerio de Agricultura, la facultad y atribución siguiente:

- Suscribir Convenios de Apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes al ejercicio anterior, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública, lo que deberá ceñirse a las disposiciones normativas vinculadas al presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 3°.- El funcionario indicado en el artículo precedente, deberá informar trimestralmente al Ministro de Agricultura y Riego sobre el ejercicio de la delegación efectuada a su favor mediante la presente Resolución, dentro de los siete (7) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1034269-1

Designan Directora de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0003-2014-MINAGRI

Lima, 7 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0099-2012-AG de fecha 21 de marzo de 2012, se encargó a la señora